

RAD: 110013103004202100253

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE
DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el
Juzgado, resuelve ADMITIR LA REFORMA DE LA DEMANDA y
en consecuencia:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía
EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. -
BBVA COLOMBIA-, y en contra de HEREDEROS
INDETERMINADOS DE PABLO EMILIO MANRIQUE
CRISTANCHO, por las siguientes sumas:

Pagaré 01589610141903.

1.- \$204.076.873,5 m/cte, por concepto de
capital insoluto contenido en el pagaré citado.

2.- \$9.412.896,5 m/cte, por concepto de interés
de plazo, causados y no pagados por el demandado.

3.- Por los intereses de mora causados sobre la
suma indicada en el numeral 1º de este proveído, liquidados
a la tasa máxima anual efectiva autorizada en la ley, desde la
presentación de la demanda y hasta cuando el pago efectivo
del total perseguido se efectuó.

4.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada
en la forma prevista en el artículo 289 a 293 del C.G.P., o
conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020 y hágasele
saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5)
más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la Dra. LEIDY ANDREA
TORRES AVILA, quien actúa como apoderada de la parte
demandante, en los términos y para los efectos del poder
arrimado.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **024**

Hoy, 24 de Marzo de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Secretaria